CONTRATO N°047 /2018

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID N° 352.722 - PLURIANUAL

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER S.R.L**, con **RUC N° 80001145-7**, domiciliada en Ayolas 630 c/ Gral. Díaz, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Nº 456.336, en carácter de Socio Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"PROVISION DE PASAJES AEREOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 21/2018 "Provisión de Pasajes Aéreos", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **352.722.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 21/2018 "PROVISION DE PASAJES AEREOS", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA. Se aclara que la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2019, quedaran sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 171/2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2019.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 / 444 141

ING. AGR. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el pasaje
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Anexo C, "Especificaciones Técnicas" punto A **CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, de la Carta de Invitación.	4% (cuatro por ciento)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 67.500.000** (Guaraníes sesenta y siete millones quinientos mil), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 135.000.000**.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones), IVA incluido.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco basa, con Cuenta Corriente en Guaraníes N° 000000020360030

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Adjudicación, y el Anexo C la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, en la Oficina de Gestión del IPTA, sito en las calles Avenida Aviadores del Chaco N° 2980 esq./ Tte. 1° Carlos Rocholl, 2° Piso, Edificio Kuarahy Center, Asunción, en horario de 07:00 hs., hasta las 15:00 hs.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C", y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega establecidas en la Cláusula séptima del presente Contrato y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al ***0,1 %*** (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en el Anexo C, "Especificaciones Técnicas" punto A) **CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, punto B) **PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO – SOLICITUD DE PASAJES** de la Carta de Invitación

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre 2018.-

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 144

Sra. LIDIA CONCEPCION FIORE GONZÁLEZ
Socio Gerente PREMIER S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidente

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA